



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 203/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Fernando Hugo Ceferino VAGLIENTE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con las condiciones de admisión, establecidas en el punto 1.5.1 de la Ordenanza N° 928.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 203/2011 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

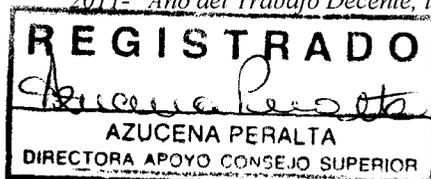
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 203/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y eximir de lo dispuesto en el punto 1.5.1 de la Ordenanza N°



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



928, al alumno Ceferino Fernando Hugo VAGLIENTE, Legajo N° 3548, de la carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1373/2011

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior